



Instrucción de fecha 09 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, por la que se aprueba los listados definitivos de valoración de méritos, de las categorías profesionales dependientes de la División de Enfermería, personal Administrativo y Celadores del Hospital de San Carlos, se publica la oferta de las adscripciones y se convoca los actos de adjudicación de adscripciones, siguiendo los principios del Acuerdo de 27 de Abril de 2017 de Reconocimiento de Adscripciones de puestos del personal del Hospital de San Carlos que fue objeto de traspaso el 1 de Octubre de 2014, suscrito entre la Dirección y las secciones sindicales de AO, CCOO, CSI-F, SATSE, UGT y USAE.

1.- Aprobar, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, el listado definitivo de valoración de méritos, de las categorías profesionales dependientes de la División de Enfermería, personal Administrativo y Celadores. Los citados listados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional, en la web del HUPM (www.hupm.com), y en los de las secciones sindicales firmantes del Acuerdo, en el día de hoy.

2.- Se convoca el acto de adjudicación de adscripciones para el próximo día 14 de febrero de 2018 en el Salón de Actos del Hospital San Carlos en horario de 10.00 a finalización.

Por categorías se realizarán los actos de adjudicación de adscripciones de acuerdo con el siguiente orden, eligiendo adscripción en primer lugar aquellos profesionales con elección prioritaria y por orden de puntuación y seguidamente el resto de profesionales de la categoría por orden de puntuación:

- **1º D.U.E.**
- **2º AUXILIARES DE ENFERMERIA Y TECNICOS ESPECIALISTAS**
- **3º P. ADMINISTRATIVO**
- **4º CELADORES**

Dicho acto se realizará de la siguiente manera:

Sólo los profesionales incluidos en el listado de puntuación definitiva podrán optar a los puestos ofertados.

Los concursantes deberán identificarse exhibiendo D.N.I., Pasaporte o carnet de conducir.

La no asistencia el día y hora de la cita, implica la pérdida del derecho de opción sobre los puestos ofertados en esta convocatoria, excepto que la causa esté debidamente justificada, considerándose como tales aquellas que dan lugar a permisos y licencias retribuidos de acuerdo con el Manual de Normas y Procedimientos en materia de vacaciones, permisos y licencias vigente en el SAS, así como las incapacidades temporales. En estos casos, podrá delegar por escrito. La persona autorizada deberá presentar dicho escrito el día y hora de la cita, especificando fecha, firma y DNI de ambos y alcance de la autorización. Se presentará fotocopia compulsada de DNI del interesado y original del delegado. En caso de que concurran causas de fuerza mayor no descritas en este punto, los miembros de la Comisión de Seguimiento presentes decidirán, in situ, lo que mejor proceda en derecho.

2.1 En caso de empate elegirá el concursante de mayor edad, si persistiera el empate por el primer apellido empezando por la letra K, de acuerdo con la Resolución de 19.01.2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para regular el orden de acceso en la pruebas selectivas de la Administración Pública Andaluza.

3.- Los concursantes podrán o no elegir puesto; en caso de no optar por ningún puesto, permanecerá en su puesto anterior si lo tenía consolidado. Si no lo tuviera consolidado pasará al proceso de reubicación por orden de puntuación en baremo, unidad y área de conocimiento, a criterio de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Movilidad, si se diera el caso de que se vieran desplazados de su puesto anterior. En ningún caso se podrán ofertar los generados mediante resultas, los cuáles deberán ser incluidos en las siguientes convocatorias.

4.- Aquellos concursantes con plaza fija en el centro en la categoría a la que se concursa, que no obtuvieran una nueva adjudicación definitiva en la convocatoria, permanecerán en el mismo puesto que tenían antes del concurso, siempre que la adjudicación que tuvieran fuera definitiva.

5.- Los puestos adjudicados en la convocatoria, según resolución definitiva son irrenunciables.

6.- La fecha de incorporación a la nueva adscripción obtenida se realizará progresivamente atendiendo a criterios asistenciales y organizativos, con el objeto de no afectar el normal funcionamiento de las unidades.

7.- En los casos en que se produzca inadaptabilidad manifiesta de algún profesional tras el cambio de adscripción, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, tras solicitar los informes oportunos y estudiar el caso, adoptará por mayoría, la solución más adecuada en función de las disponibilidades existentes y siempre con carácter provisional.

El Director Gerente

Fernando Forja Pajares

